



COLEGIO
MERICI

CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS SEP PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La solicitud para la *renovación u otorgamiento de beca*, estará a su disposición del **03 al 14 de junio** debiéndose devolver completamente requisitada al depto. de Control Escolar, en los días comprendidos entre el **01 al 05 de julio**. Después de esta fecha no se recibirá ninguna documentación.

La beca sólo incluye descuento por concepto de colegiaturas (Artículo 2º del Acuerdo 205) en el porcentaje asignado, debiéndose cubrir todos los demás servicios que presta la Institución (transporte, fideicomiso, cuota anual, actividades vespertinas, uniforme, apoyos académicos, etc.). Pueden aspirar a este beneficio los alumnos que cuenten con merecimientos académicos y cuyas familias afronten una mala situación económica que impide el pago de las mensualidades.

REQUISITOS

Para poder solicitar o renovar beca se requiere:

1. Promedio mínimo de 8 (OCHO). Dado que la Escuela es bilingüe el promedio de 8 debe ser alcanzado tanto en español como en inglés, en el caso de la sección Primaria y en todas las materias académicas en el caso de Secundaria.
2. Observar una buena conducta.
3. Estar al corriente en todos los pagos, incluida la *reinscripción* para el próximo curso.
4. Que no haya otro miembro de la familia becado en el Colegio.
5. Se dará preferencia a los alumnos solicitantes que cursan los últimos grados de cada nivel educativo, que tienen más de un año estudiando en la Escuela y que cuentan con más hermanos inscritos en el Colegio.
6. Realizar los trámites de solicitud o renovación de beca en las fechas establecidas (recoger la solicitud y entregarla junto con los documentos solicitados en los días indicados en el primer párrafo de esta convocatoria). No se entregarán solicitudes, ni se recibirán documentos mas que en las fechas señaladas.
7. Recibo de pago del estudio socioeconómico

COMITÉ DE OTORGAMIENTO DE BECAS

Este comité está formado por representantes de la Asociación de Padres de Familia, la Dirección General, los Directores de Sección, el Director Administrativo y un empleado del Colegio, conservando su carácter de anonimato.

El Comité se reunirá, antes del inicio del curso escolar (**jueves 9 de agosto**), con objeto de determinar a qué aspirantes (supervisando que cumplan con los requisitos anteriormente enlistados) se les otorgará beca. Con el fin de beneficiar al mayor número de familias, no se otorgarán becas completas, favoreciendo, con un porcentaje, a la mayor cantidad posible de alumnos.

La decisión del Comité será inapelable y se avisará a los padres de familia por escrito (aceptación o rechazo) 15 días después de iniciado el curso escolar.

VIGENCIA

El artículo 4º, del Acuerdo No. 205 a través del cual se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares incorporadas a la SEP, establece que las becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo, lo que implica que cada año se deberá solicitar su otorgamiento o renovación según sea el caso